INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidadpascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO Nº 168/605/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La adquisición por parte de la Municipalidad de Pascanas de un equipo de sonido perteneciente a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Dante Alighieri" de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado equipamiento se encontraba en propiedad de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Dante Alighieri", CUIT 30-70706257-2;

Que el equipo adquirido se encuentra compuesto por dos parlantes y una consola de sonido;

Que la incorporación de dicho equipamiento resulta de utilidad para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, institucionales y demás eventos organizados o acompañados por el Municipio;

Que se acordó por la adquisición de los bienes mencionados la suma total de PESOS UN MILLÓN.- ($ 1.000.000.-);

Que corresponde autorizar el pago respectivo a favor de la entidad vendedora y disponer la incorporación de los bienes adquiridos al patrimonio municipal;

Que el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar dicha erogación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
DECRETA

Art.1º: AUTORIZASE el pago a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Dante Alighieri", CUIT 30-70706257-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN.- ($ 1.000.000.-

), correspondiente a la adquisición por parte de la Municipalidad de Pascanas de un equipo de sonido de su propiedad, compuesto por dos parlantes y una consola.

Art.2º: DISPONESE la incorporación del equipo de sonido individualizado en el artículo precedente al patrimonio de la Municipalidad de Pascanas, debiendo efectuarse las registraciones administrativas e inventariales correspondientes.

Art.3º: Lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida 1.3.05.02.3.04 “Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación” del Presupuesto de Gastos 2026.

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.